

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2023.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a Graciela Arenas Jerez
D^a María Concepción Benítez Lozano
D. Juan José Calero Gutiérrez
D^a María Elena Castellanos Jiménez
D^a María Collado Martínez
D. Francisco David Fernández Carrasco
D^a Cristina García Martínez
D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a Ana María Hernán Moreno
D. José Luis Jiménez de la Ossa
D. José Javier León de la Cruz
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D^a Bárbara Morcillo Montero
D. Rubén Nieves Fernández
D. Bernardo Ortega Coronado
D. Mario de la Ossa Collado
D. Ángel Perea Fernández
D. José Luis Ruiz Caballero

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

Interventor de Fondos:

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día dos de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. María Collado Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D. José Javier León de la Cruz, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D^a. Bárbara Morcillo Montero, D. Rubén Nieves Fernández, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Mario de la Ossa Collado, D. Ángel Perea Fernández y D. José Luis Ruiz Caballero, con el Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez y en presencia del Interventor de Fondos D. Francisco Alfonso Briega Sotoca, dándose

se la ausencia de la Concejala D^a. Encarnación Castillo Martínez; dándose el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, quien dio el pésame, en nombre de la Corporación, a los familiares de los fallecidos en el incendio de la discoteca de Murcia.

Seguidamente se procedió a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

Hace uso de la palabra el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas para solicitar la ratificación del carácter ordinario de la sesión.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta número 9/2023, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno el día 31 de julio de 2023.

Al no haberse formulado observaciones a la misma, se considera aprobada dicha acta.

3.- LECTURA VÍCTIMAS VIOLENCIA MACHISTA.-

Hace uso de la palabra la Concejala D^a. Graciela Arenas Jerez, para dar lectura a los nombres de las víctimas por violencia machista que se han dado desde la última sesión.

PUNTO 3

La Corporación se dio por enterada.

4.- DECLARACIÓN DE APOYO A DAMNIFICADOS POR INUNDACIONES EN LIBIA.-

Dada cuenta de la declaración de apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias como consecuencia de las inundaciones producidas en Libia, que es del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN DE APOYO DE LA FEMP A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA

La Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, manifiesta su apoyo y solidaridad con las personas afectadas por las terribles inundaciones sufridas en Libia a causa del ciclón Daniel.

Las noticias recibidas que, a cinco días del paso del ciclón, cifran en más de 11.000 los fallecidos, más de 10.000 los desaparecidos y alrededor de 30.000 los desplazados, muestran una catástrofe humanitaria a la que no es posible ser ajeno. Por ello, la Federación ha manifestado su voluntad de colaborar en todo cuanto sea po-

sible con los afectados y, nuevamente, ha manifestado a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) su plena disposición a participar y respaldar las iniciativas que se adopten, así como a difundir entre los Gobiernos Locales españoles las diferentes vías y posibilidades de colaboración para ayudar a la población afectada.

Con la emisión de esta Declaración Institucional, la FEMP manifiesta:

1.- Su solidaridad y la de los Gobiernos Locales españoles con las familias de las personas heridas, fallecidas y desaparecidas, con los supervivientes, con quienes han sufrido la pérdida de sus hogares y enseres y, en general, con todos aquellos que se han visto afectados de algún modo.

2.- La intención de unirse a las iniciativas destinadas a prestar ayuda a la población en esta difícil etapa de duelo y reconstrucción tras las inundaciones.

3.- La puesta a disposición del Gobierno de España de los medios disponibles en la Federación, así como de su capacidad de interlocución, comunicación e implicación de los Gobiernos Locales españoles en la tarea de apoyar a la población de Libia en momentos tan dramáticos.

Madrid, 15 de septiembre de 2023”.

PUNTO 4

Visto el informe de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Discapacidad, Educación y Turismo, de fecha 28 de septiembre de 2023; la Corporación se dio por enterada.

5.- RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES ACUERDO PLENO SOBRE ALTERACIÓN JURÍDICA CAMINO PÚBLICO (SEGEX 1152336R).-

Habiéndose observado errores en el acuerdo número 4 adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, sobre “Alteración calificación jurídica camino público (Segex 1152336R)”, en el sentido de que en el informe del Técnico de Medio Ambiente que consta transcrito, concretamente en sus párrafos tercero y cuarto el número de polígono no es el correcto, ya que constan los números 122 en el primer párrafo referido y 114 en el segundo, cuando debería figurar en ambos casos “polígono 112”.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó rectificar el acuerdo anteriormente referido en los términos expuestos.

6.- PROPOSICIÓN SOBRE COMPLEMENTO DE TRABAJADOR.-

Dada cuenta de la proposición del Concejal D. Miguel Damián Hergueta González, que, literalmente transcrita, dice así:

“PROPOSICIÓN QUE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES D. MIGUEL DAMIÁN HERGUETA GONZÁLEZ

Por acuerdo de Pleno 26 de noviembre de 2018, al trabajador D. Manuel Enrique Martínez Chávarri (Conserje de Instalaciones Deportivas), de forma provisional y temporal, le fueron asignadas, añadidas a las funciones inherentes a su puesto de trabajo, las de coordinación, colaboración, dedicación y apoyo en la prestación del servicio de las piscinas municipales, asignándosele *"sendos complementos por Importe de 200 euros brutos mensuales cada uno de ellos, por las nuevas funciones y responsabilidad asignadas y por la disponibilidad que las mismas implican, respectivamente"*.

Las funciones añadidas a que se hace referencia en el citado acuerdo plenario tienen el carácter de *"temporal y provisional"* y, en todo caso, están supeditadas a cualquier cambio en la organización del servicio, que en uso de la potestad de autoorganización determine el ayuntamiento para la correcta prestación del servicio.

Las funciones que, de forma provisional y temporal, le fueron asignadas en su día al trabajador, D. Manuel Martínez Chávarri, no son las propias e inherentes a dicho puesto de trabajo, correspondiendo las mismas, según se describen en la RPT, en un primer nivel al puesto de Encargado de Mantenimiento de Piscinas y el nivel superior al Jefe de la Sección, en cuya ficha de este último se establece que este *"es el responsable inmediato de la coordinación de actividades acuáticas, y por ende, se encarga de la planificación, dirección, organización, coordinación, supervisión y control de la mismo, .."*.

Por otro lado, la negativa experiencia acumulada a lo largo de los años en lo relativo al desarrollo de las tareas de *"coordinación, colaboración, dedicación y apoyo en la prestación del servicio"* que en su día le fueron asignadas al trabajador D. Manuel Enrique Martínez Chávarri determina, asimismo, la necesidad de poner fin a dicha situación de provisionalidad.

Por tanto, una vez aprobada la RPT del ayuntamiento y delimitadas las funciones de los respectivos puestos de trabajo, procede que cada uno de ellos desarrolle los cometidos que le son propios, debiendo subsumirse las funciones que provisionalmente se asignaron al trabajador D. Manuel Enrique Martínez Chávarri, según se describe en las respectivas fichas de la RPT, como funciones propias de los puestos de trabajo de Encargado de Mantenimiento de Piscinas y Jefe de la Sección.

Por lo expuesto, PROPONGO

Que se adopte acuerdo por el que, en base a los motivos expuestos en la presente proposición, se deje sin efecto el adoptado por el pleno, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, en lo relativo a la encomienda de nuevas tareas al trabajador D. Manuel Enrique Martínez Chávarri, por el que se le asignaban sendos complementos por importe de 200 euros brutos mensuales cada uno de ellos; el cual dejará de percibir los mismos una vez efectuado el trámite que al respecto establece el artículo 41.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

EL CONCEJAL DE DEPORTES (Firmado digitalmente)”.

PUNTO 6

Vistos los informes de Secretaría y Personal y de la Comisión Informativa de Personal y Consumo, de fecha 26 y 27 de septiembre de 2023, respectivamente; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 13 votos a favor y 7 en contra, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Collado Martínez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D. José Javier León de la Cruz, D^a. Bárbara Morcillo Montero, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Ángel Perea Fernández y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero.

7.- PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.-

Dada cuenta del Plan de Emergencia Municipal de Villarrobledo.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Seguridad Social, de fecha 2 de agosto de 2023; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el Plan de Emergencia Municipal de Villarrobledo.

8.- PLAN MUNICIPAL ANTE RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES.-

Dada cuenta del Plan de Actuación Municipal ante riesgo por incendios forestales.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Seguridad Social, de fecha 2 de agosto de 2023; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el del Plan de Actuación Municipal ante riesgo por incendios forestales.

9.- PLAN MUNICIPAL ANTE RIESGO DE ACCIDENTE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.-

Dada cuenta del Plan de Municipal ante el riesgo por accidente en el transporte de mercancías peligrosas.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Seguridad Social, de fecha 2 de agosto de 2023; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el Plan de Municipal ante el riesgo por accidente en el transporte de mercancías peligrosas.

10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.-

Dada cuenta del expediente de crédito extraordinario número CE01/2023/47, que presenta el siguiente resumen:

Presupuesto de Gastos:

Altas:

Capítulo 6. Inversiones reales 145.000,00 €

Bajas:

Capítulo 5. Fondo de contingencia 145.000,00 €

PUNTO 10

Visto el informe del Interventor de Fondos, de fecha 28 de septiembre de 2023; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de crédito extraordinario número CE01/2023/47.

2º.- Someter el citado expediente a exposición pública por el plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que en el caso de no presentarse la aprobación se entenderá elevada a definitiva.

11.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA TRAMITACIÓN LEY DE AMNISTÍA.-

Dada cuenta de la proposición del Grupo Municipal Popular, que, literalmente transcrita, dice así:

“MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

CRISTINA GARCÍA MARTÍNEZ, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya qué se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón, que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un

atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Villarrobledo presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.

4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Villarrobledo, a 18 de septiembre de 2023.

La PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL.- Firmado por GARCIA MARTINEZ, CRISTINA”.

PUNTO 11

Visto el informe de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Discapacidad, Educación y Turismo, de fecha 28 de septiembre de 2023; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 13 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Collado Martínez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D. José Javier León de la Cruz, D^a. Bárbara Morcillo Montero, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Ángel Perea Fernández y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D. Francisco David Fernández Carrasco y D. José Luis Ruiz Caballero.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado.

12.- RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONCESIÓN MEDALLAS DE SERVICIO POLICÍA LOCAL.-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023, que, literalmente transcrito, dice así:

“17.- CONCESIÓN MEDALLAS DE SERVICIO POLICÍA LOCAL.-

Dada cuenta del informe, de fecha 9 de mayo de 2023, del Subinspector Jefe de la Policía Local, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME JEFATURA POLICÍA LOCAL

ASUNTO: INFORME SOBRE LA CONCESIÓN DE PREMIOS Y RECOMPENSAS EN VIRTUD DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA POLICÍA LOCAL DE VILLARROBLEDO (ALBACETE) –

REMITIDO A: SECRETARÍA (INCLUSIÓN A PLENO)

FECHA SALIDA POLICÍA: 08/05/2023

FECHA INFORME AGENTE: 08/05/2023

INFORMADO POR: SUBINSPECTOR-JEFE DE LA POLICÍA LOCAL CON NIP 113-XXX

En relación con el escrito arriba referenciado, el Subinspector-Jefe que suscribe tiene a bien informar los siguientes extremos:

A lo largo de la pandemia sufrida a nivel mundial Covid-19, los agentes y miembros actualmente jubilados, pertenecientes a esta plantilla de Policía Local realizaron un trabajo que en muchas ocasiones superó el esfuerzo, dedicación y responsabilidad que se nos exige por el desempeño de nuestra profesión, demostrado fehacientemente la gran labor ejercida por este cuerpo de Policía Local durante la pandemia por COVID-19. Este reconocimiento es principalmente por la ayuda prestada por los policías locales, donde se destaca el coraje cívico y el heroísmo que desempeñaron estos profesionales en las labores de ayuda y asistencia a toda la ciudadanía de Villarrobledo.

Debido a este hecho, se propone por parte de este Subinspector-Jefe la aplicación del Título VI, Capítulo I del Reglamento Interno de la Policía Local de Villarrobledo aprobado en el año 1999, donde se recoge los premios, recompensas y distinciones a lo que están sujetos la plantilla de Villarrobledo, concretamente en su artículo 62, donde según la naturaleza de los hechos que puedan motivar su concesión, estas medallas de servicio podrán ser entre otras, al sacrificio en el cumplimiento del deber, premiando el mérito o el sacrificio.

Es de destacar que las mismas serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta razonada del Jefe del Cuerpo, siendo por tanto en esta solicitud el reflejo de mi intención de proponer a este Pleno Municipal la concesión de medallas al sacrificio en cumplimiento del deber profesional por su desempeño en la pandemia Covid-19.

A continuación se detalla la proposición de las personas dependientes y adscritas a este Cuerpo que conviene detener esta concesión:

	DNI
Jesús Ángel López Moreno	XXX40.95XX
Jesús Alfaro Patricio	XXX16.98XX
José María Monedero González	XXX36.04XX
Pascual de la Cruz Alcañiz	XXX07.32XX
Diego Rubio Catalán	XXX55.98XX

Antonio Belmar Oliver	XXX49.14XX
Pedro José López Sánchez	XXX04.44XX
José Jaime Clemente Romero	XXX12.75XX
Alberto Corpa Romero	XXX11.65XX
Francisco Parreño Padilla	XXX58.46XX
Elipio Vitoria Lario	XXX88.34XX
Cándido Martínez Serrano	XXX60.72XX
Raquel Pérez Díaz	XXX94.49XX
Francisco Bonillo Valverde	XXX66.40XX
Joaquín Cuesta Castillo	XXX61.06XX
Antonio Rodrigo Sánchez	XXX61.41XX
Juan José Gimena Lara	XXX69.52XX
Miguel Ángel Salinas Giner	XXX60.72XX
Mamerto Márquez Márquez	XXX64.44XX
Antonio Calero Martínez	XXX61.16XX
Pedro Baduy Bascuñana	XXX60.01XX
Alfonso Parra Arribas	XXX52.05XX
José Ángel Bustos Olmeda	XXX77.63XX
Emilio Parra Arribas	XXX12.51XX
Antonio del Amo Rosell	XXX58.05XX
Miguel Losa Gabaldón	XXX61.19XX
Mamerto de la Dueña Márquez	XXX99.00XX
José Agustín Barriga Martínez	XXX17.46XX
José Lose Ortiz	XXX16.62XX
Fernando Orea Morcillo	XXX65.49XX
Jesús Ruiz Padilla	XXX58.45XX
Joaquín Collado Pedraza	XXX17.14XX
Juan Bautista Campayo González	XXX16.73XX
Cándido Serrano Rosell	XXX59.83XX
Salvador Gómez Rodríguez	XXX14.36XX
Miguel Ángel Redondo Aragoneses	XXX16.17XX
Josué García Manzanares	XXX90.02XX
Luis Tomás Carramolino Pérez	XXX63.29XX
Bernardo Coronado Ortiz (Protección Civil)	XXX32.96XX
José Vicente Frías Ortega (Administración Policía Local)	XXX75.31XX
María Isidra Jiménez Herqueta (Administración Policía Local)	XXX62.20XX
Antonio Jesús Pérez Nieves (Administración Policía Local)	XXX91.06XX

A su vez y en virtud de la aplicación del artículo 63 del mismo, donde se reconoce la constancia que tendrá por objeto premiar la dilatada permanencia ininterrumpida en el Cuerpo de la Policía Local, se propone al agente Cándido Martínez Serrano, al permanecer en activo al menos 35 años, siendo el restante de menciones por antigüedad (categoría plata 20 años y categoría oro 30 años), encargadas de su concesión por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, se expide el presente en Villarrobleto, en la fecha arriba indicada”.

La Junta, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el informe anteriormente transcrito y resolver de conformidad con el mismo”.

PUNTO 12

Visto el informe de la Comisión Informativa de Personal y Consumo, de fecha 10 de agosto de 2023; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó ratificar el acuerdo anteriormente transcrito.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se dio cuenta de asunto alguno.

14.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

14.A.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía número 2.238, de 26 de julio de 2023, a la 2.778, de 27 de septiembre de 2023, que fueron entregadas con anterioridad a la sesión a los miembros de la Corporación para que pudieran conocerlas.

Seguidamente se dio cuenta de las actas que a continuación se relacionan, en las que constan los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días que en cada caso se especifica:

- Acta número 13/2023, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de julio de 2023.
- Acta número 14/2023, sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de julio de 2023.
- Acta número 15/2023, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de agosto de 2023.
- Acta número 16/2023, sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de agosto de 2023.
- Acta número 17/2023, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de agosto de 2023.
- Acta número 18/2023, sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de septiembre de 2023.
- Acta número 19/2023, sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de septiembre de 2023.

La Corporación se dio por enterada.

14.B.- MOCIONES.-

No se dio cuenta de moción alguna.

14.C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y veinte minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.